

BAQUEDANO, 24 FEB 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

0304

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Solicitud de Gasto N° 15 de fecha 21 de febrero del 2011.
2. Memorándum N° 059 de la Coordinación de Salud a la Alcaldesa(s).
3. Memorando Alcaldicio Nro. 59 de fecha 22 de febrero del 2011 el cual Autoriza a Decretar en la modalidad de trato directo por Urgencia a "JOHANN POZO MUÑOZ" por concepto de Compra de repuestos y arreglo de Ambulancia de Baquedano.
4. Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios y su respectivo reglamento
5. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Baquedano se encuentra a 70 kilómetros del hospital más cercano, la necesidad de trasladar a los pacientes de urgencia a la ciudad de Antofagasta y la ambulancia es el único vehículo equipado para el traslado de pacientes es que se hace imperativo el tenerlo en buenas condiciones.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** la modalidad de trato directo por Urgencia con "Johann Pozo Muñoz Rut 14.103.899-0" por compra de repuestos y arreglo de la ambulancia de la posta de Baquedano por un monto de \$ 352.827.- impuesto incluidos, de acuerdo al Artículo N° 10 inciso n°3, del Reglamento de la Ley de Compra Publicas.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria:
Subtitulo: 22 Ítem: 06 Asignación: 002 "Mantenimiento y reparación de vehículos".
3. **CONFECIÓNENSE** orden de compra a nombre de, "Johann Pozo Muñoz", por compra de repuestos y arreglo de Ambulancia de Posta de Baquedano por un monto de \$ 352.827.- (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Veintisiete Pesos) IVA incluido.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



CAROLINA IBARRA FIGUEROA
ALCALDESA(S)

CIF/BSL/jgc

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía(2)
- Control(1)
- Adquisiciones Salud(2)